



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



ORDENANZA N° 007 2018-CMPT-S.O.

Puerto Maldonado 11 MAYO 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo, 2018, Acuerdo de Concejo N° 029-2018-CMPT-SO, que aprueba la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, La ley marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado, Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, Mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, que el título II artículo 7° numeral 7.4) del mencionado Reglamento, el Gobierno Regional o Gobierno local mediante Ordenanza, dispone medidas necesarias para reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2018-CMPT-SO, se aprueba la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, el presupuesto participativo es un instrumento de decisión y gestión democrática para el uso de los recursos asignados al presupuesto municipal en función del plan de Desarrollo Concertado Provincial (2015-2021), es un mecanismo de fortalecimiento de las relaciones de la municipalidad Provincial de Tambopata, sociedad civil, para el Co-gobierno, donde se define los roles, proyectos, obras y otros aportes para el año fiscal 2019.

Que, el presupuesto participativo tiene como finalidad fortalecer las organizaciones de base la gobernabilidad, y el desarrollo de la provincia de Tambopata, promoviendo una mayor y mejor participación ciudadana, democratizando la toma de decisiones en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”



Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76, instructivo vigente para el proceso del presupuesto participativo, determina que, el presidente regional o el alcalde en común acuerdo con el consejo de coordinación, propone la Ordenanza del Proceso Participativo al consejo regional o el concejo municipal respectivo para su aprobación.

Que, Que, la norma propuesta tiene por objeto regular el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2019, así como los mecanismos y los procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Tambopata participan en la priorización de los proyectos que apunten a una mayor rentabilidad social y óptima distribución de los recursos públicos de la municipalidad provincial de Tambopata, reflejando de manera efectiva los compromisos y portes de la sociedad civil, y organismos públicos y privados.

Que, de conformidad a lo establecido por la constitución política del Perú; y en uso de las facultades conferidas por los numerales 1) y 8) del artículo 9°, concordante con el numeral 5) del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades y el Concejo Municipal con el voto, aprobó la:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

ARTICULO 1°.-APRUEBESE, el reglamento para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, el mismo que consta de (06) capítulos, veinte (20) artículos y (5) Disposiciones Complementarias Finales.

ARTICULO 2°.-COMPROMETASE, a las dependencias Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para que brinden el apoyo requerido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en el marco del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 3°.-ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, velar por el cabal cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO 4°.- ENCARGUESE, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial local y página Web, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
.....
Helberth Merma Ancco
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
.....
Abg. Jasmie A. Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL